



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial

**Cundinamarca**

Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca

### EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE CUNDINAMARCA.

#### HACE SABER:

Que en el proceso disciplinario No. 250002502000**20220074000** seguido contra el abogado **YECID ALBERTO GRANADOS DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.347.363 y Tarjeta Profesional 112.693, se profirió sentencia calendada **27 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, por medio de la cual se decidió:

**"PRIMERO:** DECLARAR disciplinariamente responsable al abogado **YECID ALBERTO GRANADOS DUARTE**, identificado con cédula de ciudadanía número 17.347.363, y titular de la tarjeta profesional número 112693, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, de incurrir, a título de dolo, en la falta prevista en el numeral 4 del artículo 35 de la Ley 1123 de 2007, al inobservar el deber descrito en el numeral 8 el artículo 28 ibidem, acorde a la parte considerativa de esta sentencia, imponiéndole como sanción dos (2) meses en el ejercicio profesional.

**SEGUNDO:** Notifíquese a los intervinientes, informándoles que contra esta decisión procede el recurso de apelación"

Actúa como Magistrado Ponente el Dr. ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO.

Que para notificar subsidiariamente a los intervinientes que no se han notificado personalmente, se fija el presente edicto en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-comision-seccional-de-disciplina-judicial-de-cundinamarca/54> por el término de tres (3) días; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1123 de 2007 y el Artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se fija hoy 22/10/2024 a las 8:00 am.

**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

CERTIFICO: Que el anterior edicto permaneció fijado en lugar público y visible de la página web de la Rama Judicial, por el término en él indicado, y se desfija hoy **24 de octubre de 2024**, siendo las 5:00 pm. A partir del siguiente día empieza a correr el término de 3 días hábiles para que los intervinientes puedan interponer el recurso de apelación.

**DARLY BERNAL MAYORGA**  
SECRETARIA JUDICIAL

Elaboró: Jenifer Patricia Gallo Bermúdez  
Oficial Mayor